

ACUERDO No. 014
(OCTUBRE 22 DE 2021)

Por el cual se CONTRACREDITA Y ACREDITA el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal de 2021

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el territorio Nacional
2. Que igualmente la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, hace responsable al Estado de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para lo cual deberá, entre otras cosas, adelantar acciones para *"garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población"*.
3. Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial, con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado de Tercer (III) nivel de complejidad, creada mediante Decreto Departamental No. 00436 de diciembre 12 de 2007, como una entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, y actuando *en su calidad de agente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe adelantar, desde el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud a todos sus usuarios*.
4. Que el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, en su artículos 2.8.3.2.3. y 2.8.3.2.4, establecen que el valor de las apropiaciones podrá modificarse, esto es, podrán efectuarse adiciones, reducciones o traslados presupuestales.
5. Que una vez analizada la ejecución del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, a corte Septiembre 28 de 2021, se pudo evidenciar que existe la necesidad de realizar traslados presupuestales, con el fin de suplir los rubros deficitarios, para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a toda la población de nuestra área de influencia y el normal funcionamiento de la entidad hasta finalizar la vigencia.
6. Que como resultado de los cambios del personal de planta durante la vigencia 2021, se originaron novedades de afiliaciones a seguridad social integral y parafiscales, lo cual ha ocasionado que algunos de los rubros destinados para tal fin, se encuentren con saldo insuficiente para cubrir los gastos en dicha materia hasta finalizar la vigencia.
7. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica que los rubros que serán contracreditados, se encuentran libres de afectación presupuestal.
8. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva. la de *analizar v aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. v sus modificaciones*.
9. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la secretaria de salud de Santander, emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

9.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$382.248.732)**, a los rubros y valores que se describen a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
03	PRESUPUESTO DE GASTOS		382.248.732,00
0320	GASTOS DE PERSONAL		382.248.732,00
032001	SUELDO PERSONAL DE NOMINA		366.498.732,00
032001-2	OPERATIVOS		366.498.732,00
032001-2-1	Sueldo Personal de Nómina		366.498.732,00
032014	CONTRIB INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO		8.850.000,00
032014-2	OPERATIVOS		8.850.000,00
032014-2-2	CON SITUACION DE FONDOS		8.850.000,00
032014-2-2-1	Aportes a Seguridad Social		6.550.000,00
032014-2-2-3	Reserva para Cesantías		2.300.000,00
032023	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA OTROS APORTES ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO		6.900.000,00
032023-2	OPERATIVOS		6.900.000,00
032023-2-2	CON SITUACION DE FONDOS		6.900.000,00
032023-2-2-2	Reserva Pensional		6.900.000,00

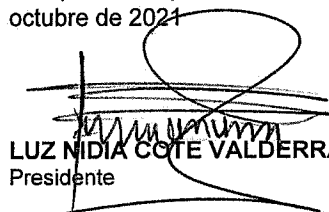
NUMERAL	DESCRIPCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	382.248.732,00	
0320	GASTOS DE PERSONAL	155.750.000,00	
032010	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	140.000.000,00	
032010-1	ADMINISTRATIVOS	140.000.000,00	
032010-1-1	Remuneracion servicios Tecnicos	140.000.000,00	
032014	CONTRIB INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	9.850.000,00	
032014-1	ADMINISTRATIVOS	6.250.000,00	
032014-1-2	CON SITUACION DE FONDOS	6.250.000,00	
032014-1-2-1	Aportes a Seguridad Social	2.950.000,00	
032014-1-2-2	Reserva Pensional	3.300.000,00	
032014-2	OPERATIVOS	3.600.000,00	
032014-2-2	CON SITUACION DE FONDOS	3.600.000,00	
032014-2-2-2	Reserva Pensional	3.600.000,00	
032023	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA OTROS APORTES ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	5.900.000,00	
032023-1	ADMINISTRATIVOS	2.300.000,00	
032023-1-2	CON SITUACION DE FONDOS	2.300.000,00	
032023-1-2-3	Reserva para Cesantías	2.300.000,00	
032023-2	OPERATIVOS	3.600.000,00	
032023-2-2	CON SITUACION DE FONDOS	3.600.000,00	
032023-2-2-1	Aporte a Seguridad Social	3.600.000,00	

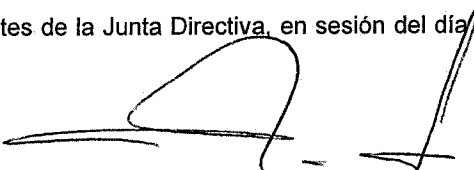
NUMERAL	DESCRIPCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
0321	GASTOS GENERALES	226.498.732,00	
032106	MATERIALES Y SUMINISTROS	45.000.000,00	
032106-1	ADMINISTRACION	20.000.000,00	
032106-1-1	Materiales y Suministros	20.000.000,00	
032106-2	OPERATIVOS	25.000.000,00	
032106-2-1	Materiales y Suministros	25.000.000,00	
032110	SERVICIOS PUBLICOS	172.698.732,00	
032110-1	ADMINISTRATIVO	22.698.732,00	
032110-1-1	Servicios Publicos	22.698.732,00	
032110-2	OPERATIVOS	150.000.000,00	
032110-2-1	Servicios Publicos	150.000.000,00	
032191	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS	8.800.000,00	
032191-2	OPERATIVOS	8.800.000,00	
032191-2-1	Vigilancia,aseo y Lavanderia	8.800.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su validez del respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaria de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria y aprobación de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 22 de octubre de 2021


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
 Presidente


PABLO CACERES SERRANO
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral
 Revisó: Raúl Eduardo Quintero Castañeda - Asesor Externo Gerencia
 Revisó y aprobó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez - Subdirectora Administrativa y Financiera

